

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Infraestructuras, Carreteras, Planif y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4574/2025:

Servicio de Contratación

Nº Exp.: 2024 / 21373

Ref.: RCHO/ERG/jgg

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 02.06.2025 relativa a la adjudicación del **LOTE n.º 3** del contrato denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168 a) 1º) de la LCSP, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución n.º 2450/2025 de fecha 09.04.2025 se aprobó el **lote n.º 3** del expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a) 1º), con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinte mil trescientos treinta euros (20.330,00 €), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos treinta euros (1.330,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil euros (19.000,00 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 02.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17.03.2025 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto para la anualidad 2025 del expediente de contratación por la cantidad de dieciséis mil novecientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos (16.941,67 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º. 30310 9200M 2140025 denominada “Elementos de transporte”, con número de referencia 22025003385 y número de operación 220250001688.

Así mismo, se autorizó el gasto futuro para la anualidad 2026 del expediente de contratación por la cantidad de tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (3.388,33 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º. 30310 9200M 2140025 denominada “Elementos de transporte”, con número de operación 220259000161.

Cuarto.- El día 10.04.2025 se remitió a las empresas AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA, ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO y ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., invitación a presentar su oferta de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA). Siendo el fin de plazo de presentación de ofertas el 21.04.2025.

Quinto.- Consta registro de entrada de ofertas de la Plataforma Plyca de fecha 22.04.2025, con las siguientes ofertas presentadas:

| Fecha Presentación | Hora | Licitador | Forma Presentación |
|--------------------|-------|---------------------------------|--------------------|
| 14/04/2025 | 23:15 | AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA SL. | |
| 21/04/2025 | 11:45 | ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO | |

Sexto.- Consta en el expediente informe de la Técnica del Servicio de Contratación de fecha 22.04.2025 clasificando las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP, se cita literal:

*“En relación al expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, se emite el siguiente*

INFORME TÉCNICO

Primero.- Mediante Resolución nº 2450/2025 de la Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 09.04.2025 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinte mil trescientos treinta euros (20.330,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos treinta euros (1.330,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil euros (19.000,00€).

Segundo.- El día 10.04.2025 se procede al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO con CIF 10221439D y correo electrónico aldodearmas24@gmail.com

AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA con CIF B35621382 y correo electrónico santiagocurbelo610@gmail.com

A SUAREZ MOTOR SERVICES S.L. con CIF B10616985 y correo electrónico asuarezmotorservices@gmail.com

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 21.04.2025.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 22.04.2025 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas las siguientes empresas:

| Fecha Presentación | Hora | Licitador | Forma Presentación |
|--------------------|-------|---------------------------------|--------------------|
| 14/04/2025 | 23:15 | AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA SL. | |
| 21/04/2025 | 11:45 | ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO | |

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable.

Cuarto.- Los candidatos admitidos en el procedimiento presentan las siguientes ofertas:

| Licitador | Porcentaje de descuento precio de referencia (sin IGIC): 52 euros/hora | Precio ofertado |
|----------------------------------|---|-----------------|
| Autoservicio bazar Maxorata S.L. | 2,5% | 19.821,75€ |
| Aldo Javier de Armas Maldonado | 2% | 19.923,4€ |

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

A la vista de los cálculos efectuados, se comprueba que no hay ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada.

El límite de la baja sería 15.938,72€ (19.923,4 * 0.8), por lo tanto, a la vista de los cálculos efectuados ninguna de las ofertas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Sexto. - A continuación, se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, en el cual se cita literal:

“Se establece el siguiente criterio de adjudicación:

| | |
|---------------------|------------|
| Propuesta Económica | 100 puntos |
|---------------------|------------|

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo a un porcentaje de descuento único y homogéneo ofertado (expresado como máximo con dos decimales), se considerará la oferta más ventajosa, la que ofrezca el mayor porcentaje de baja o descuento aplicable a los precios de referencia siguientes, y el resto de las ofertas se clasificarán por orden decreciente:

| | |
|--------|----------|
| Lote 3 | 52,00€/h |
|--------|----------|

Aplicando el criterio de adjudicación, se obtiene la siguiente clasificación:

| Licitador | Porcentaje de descuento precio de referencia (sin IGIC): 52 euros/hora | Posición |
|----------------------------------|---|----------|
| Autoservicio bazar Maxorata S.L. | 2,5% | 1º |
| Aldo Javier de Armas Maldonado | 2% | 2º |

En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa Autoservicio bazar Maxorata S.L.

Séptimo. - De acuerdo con la cláusula 9.2 del PCAP, son aspectos del contrato objeto de negociación: el precio recogido en el Anexo II del presente PCAP.

En virtud de lo expuesto y a efectos de continuar con la negociación del procedimiento, procedería conceder a las empresas un plazo de **2 (dos) días hábiles**, a partir de la recepción de la notificación, para que, si se encuentra en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presente una segunda oferta que mejore la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP:

Precio ofertado”

Séptimo.- Con fecha 28.04.2025 se emite informe por la Técnica del Servicio de Contratación, el cual se cita literal:

“En relación al expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, se emite el siguiente

INFORME TÉCNICO:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 22.04.2025 se emite informe por el Técnico del Servicio de Contratación, el cual se expresa en los siguientes términos:

“(..)

Primero.- Mediante Resolución nº 2450/2025 de la Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 09.04.2025 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”** tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168 apartado a) 1º de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinte mil trescientos treinta euros (20.330,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos treinta euros (1.330,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil euros (19.000,00€).

Segundo.- El día 10.04.2025 se procede al envío de las invitaciones a participar en el procedimiento a las siguientes empresas:

ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO con CIF 10221439D y correo electrónico aldodearmas24@gmail.com

AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA con CIF B35621382 y correo electrónico santiagocurbelo610@gmail.com

A SUAREZ MOTOR SERVICES S.L. con CIF B10616985 y correo electrónico asuarezmotorservices@gmail.com

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 21.04.2025.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 22.04.2025 a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) que se incorpora al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones han presentado ofertas las siguientes empresas:

| Fecha Presentación | Hora | Licitador | Forma Presentación |
|--------------------|-------|---------------------------------|--------------------|
| 14/04/2025 | 23:15 | AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA SL. | |
| 21/04/2025 | 11:45 | ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO | |

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable.

Cuarto.- Los candidatos admitidos en el procedimiento presentan las siguientes ofertas:

| Licitador | Porcentaje de descuento precio de referencia (sin IGIC): 52 euros/hora | Precio ofertado |
|----------------------------------|---|-----------------|
| Autoservicio bazar Maxorata S.L. | 2,5% | 19.821,75€ |
| Aldo Javier de Armas Maldonado | 2% | 19.923,4€ |

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

A la vista de los cálculos efectuados, se comprueba que no hay ofertas que incurran en baja anormal o desproporcionada.

El límite de la baja sería 15.938,72€ (19.923,4 *0.8), por lo tanto, a la vista de los cálculos efectuados ninguna de las ofertas se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

Sexto. - A continuación, se procede a clasificar las ofertas de acuerdo con los criterios previstos en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, en el cual se cita literal:

“Se establece el siguiente criterio de adjudicación:

| Criterios de Adjudicación | Puntuación |
|---------------------------|------------|
| Propuesta Económica | 100 puntos |

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo a un porcentaje de descuento único y homogéneo ofertado (expresado como máximo con dos decimales), se considerará la oferta más ventajosa, la que ofrezca el mayor porcentaje de baja o descuento aplicable a los precios de referencia siguientes, y el resto de las ofertas se clasificarán por orden decreciente:

| | | |
|--------|----------|--|
| Lote 3 | 52,00€/h | |
|--------|----------|--|

Aplicando el criterio de adjudicación, se obtiene la siguiente clasificación:

| Licitador | Porcentaje de descuento precio de referencia (sin IGIC): 52 euros/hora | Posición |
|----------------------------------|--|----------|
| Autoservicio bazar Maxorata S.L. | 2,5% | 1º |
| Aldo Javier de Armas Maldonado | 2% | 2º |

En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa Autoservicio bazar Maxorata S.L.

Séptimo. - De acuerdo con la cláusula 9.2 del PCAP, son aspectos del contrato objeto de negociación: el precio recogido en el Anexo II del presente PCAP.

En virtud de lo expuesto y a efectos de continuar con la negociación del procedimiento, procedería conceder a las empresas un plazo de **2 (dos) días hábiles**, a partir de la recepción de la notificación, para que, si se encuentra en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presente una segunda oferta que mejore la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP:

Precio ofertado “

Segundo.- Mediante registros de salida nº 11213 y 11215 de fecha de 23.04.2025 se concede a las empresas AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA y DE ARMAS MALDONADO, ALDO JAVIER, **un plazo de un dos días hábiles**, de acuerdo con la cláusula 10.2 del PCAP, a partir de la recepción del escrito, para que si se encuentran en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presenten una segunda oferta que mejore la primera, teniendo en cuenta los aspectos del contrato objeto de negociación establecidos en el apartado 9.2 del PCAP:

- El precio ofertado

Quinto. - Consta en el expediente respuesta de ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO, a la negociación del procedimiento, ofertando un 7% de descuento, pero no consta respuesta de la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA, manteniendo su oferta inicial, por lo que las ofertas definitivas son las siguientes:

Los candidatos a la licitación presentan las siguientes ofertas definitivas:

| Licitador | Porcentaje de descuento precio de referencia (sin IGIC): 52 euros/hora | Posición |
|-----------------------------------|--|----------|
| AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA | 2,50% | 2º |
| ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO | 7,00%€ | 1º |

En virtud de lo expuesto, se aprecia que la mejor oferta es la presentada por la empresa ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo informado y de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP que rige la contratación, procede concederle a la empresa **ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO**, un plazo de **siete días hábiles** para que presente la siguiente documentación:

*La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de **1.016,5 euros**.*

Capacidad de obrar de la empresa (Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente).

Los poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura (de quien presentó la oferta y del firmante del contrato). Debiendo remitir a la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, la siguiente documentación:

- DNI del representante.*
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.*
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.*

*Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Certificado de alta en el IAE 2025 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Adscripción de medios: *la empresa debe adscribir a la ejecución del contrato un taller ubicado en la isla de Fuerteventura que tendrá como mínimo una superficie de 100 m², y prestará servicio mínimo de ocho horas diarias de lunes a viernes. Presentarán la Declaración Responsable relativa a inicio o modificación de actividad de taller de reparación de automóviles presentada en el gobierno de Canarias.*

(...)"

Octavo.- Atendido el informe del Servicio de Contratación, se le requiere mediante registro de salida n.º 11870/2025 de fecha 28.04.2025 a don ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO, para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación requerida.

Noveno.- Con fecha 13.05.2025 se emite informe por la Técnica del Servicio de Contratación, el cual se cita literal:

"INFORME TÉCNICO

Por la presente, pongo en conocimiento en relación al expediente de contratación 2024/21373 correspondiente al contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", lo siguiente:

PRIMERO. *-Con fecha 28.04.2025 se requirió a la empresa ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO con NIF. 10221439D para que **en un plazo de 7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP constituyese la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aportase la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

SEGUNDO. *- Mediante de registro de salida nº 11870/2025 de fecha 28.04.2025 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa. Fue aceptado el día 29.04.2025. El plazo finalizó el día 09.05.2025.*

TERCERO. - Transcurrido el plazo señalado y no habiéndose recibido documentación alguna se entiende por retirada la oferta de la empresa ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO con NIF. 10221439D.

En consecuencia, se entiende por retirada la oferta de la empresa ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO con NIF. 10221439D en aplicación del artículo 150.2 de Ley de Contratos del Sector Público que establece que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Por lo tanto, corresponde hacer el requerimiento a la siguiente empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA CON CIF B35621382, para que en un plazo de 7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP constituya la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 9.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(...)"

Décimo.- Atendido el informe del Servicio de Contratación, se le requiere mediante registro de salida n.º 13472/2025 de fecha 13.05.2025 a la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L., para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación requerida.

Decimoprimer.- Mediante registros de entrada n.º 17734/2025 de fecha 15.05.2025, 18135/2025 de fecha 16.05.2025, 18180/2025 de fecha 16.05.2025, 18183/2025 de fecha 16.05.2025 y 20053/2025 de fecha 29.05.2025, la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L. presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la siguiente:

- Ingreso de garantía del contrato
- C.I.F. de la empresa
- D.N.I. de los socios de la empresa
- Escrituras de la empresa
- Informe de solvencia
- Declaración censal inicio de apertura
- Licencia de apertura
- Certificado catastral
- Nota simple
- Cancelación hipoteca
- Certificado AEAT
- Informe de solvencia financiera y técnica
- Copias de facturas para justificante de informe de solvencia técnica
- Inscripción en el registro de establecimientos industriales

Decimosegundo.- Con fecha 02.06.2025 se incorpora al expediente informe de solvencia económica y técnica y de adscripción de medios, se cita literal:

"INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Atendiendo al despacho de fecha 21 de mayo de 2025 del Servicio de Contratación solicitando informe de solvencia económica y técnica y de adscripción de medios del lote 3 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA se informa lo siguiente atendiendo al ANEXO IV del pliego de cláusulas administrativas del contrato:

Solvencia económica y financiera

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al valor estimado del contrato.

En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir:

| | | |
|---------------|--------------------------|--------------------|
| LOTE 3 | Vehículos ligeros | 19.000,00 € |
|---------------|--------------------------|--------------------|

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Con fecha 16 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025/18135, D. Santiago Francisco Curbelo Herrera con D.N.I. nº 42.885.665A, en representación de la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L. con CIF B35621382, presenta declaración en la que indica el volumen de negocio de los últimos 3 años de la empresa. En el mejor ejercicio de la empresa, correspondiente al año 2024, el volumen anual de negocios asciende a la cantidad de 515.532,36 €.

Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90, en los contratos de servicios, la solvencia de los empresarios deberá acreditarse, para cada uno de los lotes, por los medios siguientes:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.**

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales servicios realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o en el caso de contratos privados el objeto debe estar bien definido.

Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes, esto es:

| | | |
|---------------|--------------------------|------------------|
| LOTE 3 | Vehículos ligeros | 19.000,00 |
|---------------|--------------------------|------------------|

Con fecha 16 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025/18135, D. Santiago Francisco Curbelo Herrera con D.N.I. nº 42.885.665A, en representación de la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L. con CIF B35621382, presenta declaración en la que muestra una relación de servicios realizados en los últimos tres años indicando el destinatario y el importe. En el año 2024 el importe anual acumulado asciende a la cantidad de 43.935,49 €.

Para acreditar que dichos trabajos corresponden a servicios de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato se presentan el mismo día y a través de los registros de entradas números 2025/18180 y 2025/18183 diversas facturas.

Adscripción de medios

La empresa debe adscribir a la ejecución del contrato:

-Para el lote 3 un taller ubicado en la isla de Fuerteventura que tendrá como mínimo una superficie de 100 m², y prestará servicio mínimo de ocho horas diarias de lunes a viernes. Presentarán la Declaración Responsable relativa a inicio o modificación de actividad de taller de reparación de automóviles presentada en el gobierno de canarias.

2) En su oferta se compromete a adscribir a la ejecución del contrato un taller un taller ubicado en la isla de Fuerteventura que tendrá como mínimo una superficie de 100 m², y prestará servicio mínimo de ocho horas diarias de lunes a viernes.

3) Con fecha 29 de mayo de 2025 y registro de entrada 2025/20053 D. Santiago Francisco Curbelo Herrera con D.N.I. nº 42.885.665A, en representación de la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L. con CIF B35621382, presenta la Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales del Gobierno de Canarias de un taller, con número de inscripción en dicho registro GC-1386, ubicado en la calle 2, nave 12, de La Hondura en Puerto del Rosario.

*Atendiendo a lo anterior la empresa **CUMPLE** con la solvencia económica-financiera y técnica o profesional y con la adscripción de medios solicitada en los pliegos."*

Decimotercero.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 22.05.2025 por importe de 1.016,50 € de constitución de la garantía definitiva de la empresa AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L., los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y bastateo de poderes de la empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Tener por retirado del procedimiento a Don Aldo Javier de Armas Maldonado, con DNI n.º ***2143**, al no haber aportado en el plazo señalado la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, requerida mediante de registro de salida n.º 11870/2025 de fecha 28.04.2025.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote n.º 3 del contrato denominado “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE MOVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**” mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L.**, con CIF B35621382, por un porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura, IGIC excluido, del 2,5 %.

El presupuesto máximo de gasto de este contrato asciende a la cantidad de veinte mil trescientos treinta euros (20.330,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

TERCERO.- Disponer para el lote n.º 3 el gasto del contrato para la anualidad 2025 a favor de la empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L.**, con CIF B35621382, por un importe de dieciséis mil novecientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos (16.941,67 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con n.º de referencia 22025003385 y n.º de operación 220250011852.

CUARTO.- Disponer para el lote n.º 3 el gasto futuro del contrato para la anualidad 2026 a favor de la empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L.**, con CIF B35621382, por un importe de tres mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (3.388,33 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con n.º de operación 220259000290.

QUINTO.- Requerir a la empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L.**, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Miriam L. Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinarias, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa **AUTOSERVICIO BAZAR MAXORATA S.L.** y a Don ALDO JAVIER DE ARMAS MALDONADO y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.